



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 24 días del mes de abril del año 2017, dos mil diecisiete.

Se da cuenta con el oficio IEE/SE/173/2017, recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha veinte de abril del año en curso, signado por **Jerónimo Castillo Rodríguez**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remite la siguiente documentación: **A)** Original del Informe Circunstanciado con numero de oficio IEE/SE/170/2017, consistente en 09 nueve fojas, **B)** Original del Informe Circunstanciado con numero de oficio IEE/DEPPP/135/2017, consistente en 09 nueve fojas, **C)** Original de la Cedula de Notificación a Terceros Interesados, de fecha 17 de abril de 2017, consistente en 01 una foja, **D)** Copia Certificada correspondiente al oficio de consulta y solicitud de fecha 13 de diciembre de 2016, consistente en 03 tres fojas signada por Lizbeth Gómez Pérez, en su calidad de Ciudadana mexicana **E)** Copia certificada correspondiente al oficio número IEE/DEPPP/001/2017, de fecha 09 de enero de 2017, sin firma, así como su respectiva acta de comparecencia y notificación, consistente en 02 dos fojas, **F)** Copia certificada correspondiente al oficio número IEE/DEPPP/012/2017, de fecha 27 de enero de 2017, sin firma, así como su respectiva acta de comparecencia y notificación, consistente en 02 dos fojas, **G)** Copia certificada correspondiente al oficio número IEE/DEPPP/116/2017, sin firma, de fecha 06 de abril de 2017, así como su respectiva comparecencia y notificación, consistente en 02 dos fojas, **H)** Copia certificada correspondiente a la circular número 006/2017, certificación emitida por el L.A. Fausto Olvera Trejo, Director Ejecutivo de Administración del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha

13 de marzo de 2017, consistente en 01 una foja e **D**) Copia certificada correspondiente a la orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del veinte de abril de dos mil diecisiete consistente en 02 dos fojas, certificaciones emitidas por el Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

VISTO lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 363, 372, 374 y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por cumplido el requerimiento que le fue formulado al Instituto Estatal Electoral del Hidalgo, en su calidad de Autoridad Responsable, mediante acuerdo de fecha diez de abril de dos mil diecisiete, emitido por este Tribunal Electoral.

SEGUNDO.- Agréguese a los autos el oficio correspondiente, así como la diversa documentación que se acompaña al mismo, para que en el momento procesal oportuno surta los efectos que en derecho corresponda.

TERCERO.- En vista de lo señalado por Autoridad Responsable en su respectivo **Informe Circunstanciado**, rendido ante este Órgano Jurisdiccional; en el cual señala entre otras cosas que el día veintiuno de abril de la presente anualidad, se sometería a aprobación del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, los Lineamientos que deberían observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendieran constituirse como Partido Político Local, así como el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de la mismas, por lo que se requiere a la Autoridad Responsable, para que envíe en un término improrrogable de **8 horas**, contadas a partir de la

notificación del presente acuerdo, toda la documentación relativa a la Sesión del día 21 de abril del año en curso.

CUARTO.- Apercebida de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral, se hará acreedora a una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en el Estado. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, esto en términos de los artículos 363 último párrafo, en concordancia con el artículo 380 fracción II inciso C, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a la parte Actora y a la Autoridad Responsable de manera personal.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.

